

GONZALO CORDOVA ABOGADOS

29219

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad

IOP
AF.

Señor Superintendente:

110

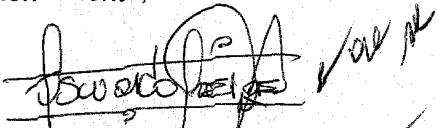


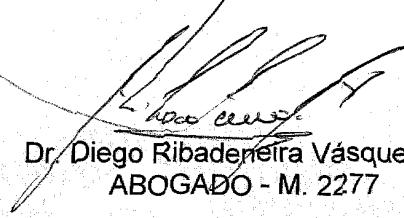
Escaneado
4-10-06
008

Adjunto estoy remitiendo la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía RUMILOMA LODGE CIA. LTDA. con número de expediente 153801-2005 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito a fin de que se sirva disponer se actualice la información en el Registro de Sociedades.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en las oficinas de la Superintendencia de Compañías o en la calle El Vengador N37-33 de esta ciudad de Quito, despacho profesional del Dr. Diego Ribadeneira Vásquez

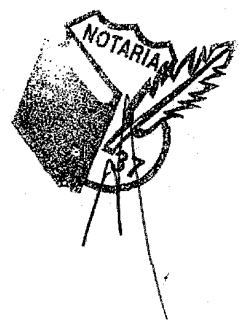
Atentamente,


Oswaldo Freire Cartagena
GERENTE GENERAL


Dr. Diego Ribadeneira Vásquez
ABOGADO - M. 2277

OK.
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REVISADA EN EL SOCIEDAD

04/10/2006.



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES – COMPAÑÍA RUMILOMA
LODGE COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR LOS CONYUGES FAUSTO
VINICIO CARTAGENA ALVARO Y SANDRA
ELIZABETH SOTOMAYOR**

**A FAVOR DEL SEÑOR OSWALDO AURELIO
FREIRE CARTAGENA**

CUANTIA: USD \$ 116,00

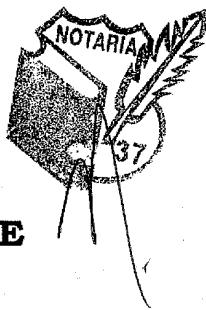
QUITO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 03 COPIAS

SEP.

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES - COMPAÑIA RUMILOMA LODGE
COMPAÑIA LIMITADA**

**OTORGADA POR LOS CONYUGES FAUSTO VINICIO
CARTAGENA ALVARO Y SANDRA ELIZABETH
SOTOMAYOR**

**A FAVOR DEL SEÑOR OSWALDO AURELIO
FREIRE CARTAGENA**

CUANTIA: USD \$ 116,00

DI: 3 COPIAS

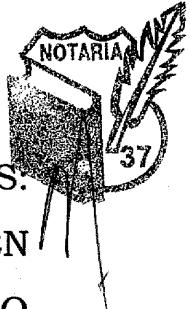
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MD. TC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE
HOY VIERNES UNO (1) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
SEIS, ANTE MÍ DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA,
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO, COMPARRECEN A LA
SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA,
POR UNA PARTE EL SEÑOR FAUSTO VINICIO CARTAGENA
ALVARO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS,

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

DE ESTADO CIVIL CASADO; Y, POR OTRA PARTE, EL SEÑOR OSWALDO AURELIO FREIRE CARTAGENA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO. COMPARCECE ADEMÁS LA SEÑORA SANDRA ELIZABETH SOTOMAYOR, DE ESTADO CIVIL CASADA. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, DE ESTADO CIVIL YA INDICADO, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANIA CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE



SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

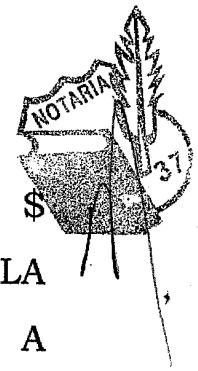
PRIMERA.- COMPARECIENTES: POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR FAUSTO VINICIO CARTAGENA ALVARO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO; Y, POR OTRA PARTE Y EN CALIDAD DE CESIONARIO EL SEÑOR OSWALDO AURELIO FREIRE CARTAGENA MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. COMPARECE ADEMÁS LA SEÑORA SANDRA ELIZABETH SOTOMAYOR PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **UNO.-** LA COMPAÑÍA RUMILOMA LODGE COMPAÑÍA LIMITADA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, EN LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A CARGO DEL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO; **DOS.-** LA JUNTA GENERAL

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, RESOLVIÓ, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR Y ACEPTAR QUE EL SEÑOR FAUSTO VINICIO CARTAGENA ALVARO CEDA Y TRANSFIERA A FAVOR DEL SEÑOR OSWALDO AURELIO FREIRE CARTAGENA CIENTO DIECISEÍS PARTICIPACIONES SOCIALES DE SU PROPIEDAD Y QUE LAS POSEE EN LA COMPAÑÍA RUMILOMA LODGE COMPAÑÍA LIMITADA CONFORME APARECE TANTO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL COMO DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA COMPAÑÍA QUE SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. EN LA MISMA JUNTA GENERAL SE DEJÓ EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LA SOCIA DE LA COMPAÑÍA SEÑORA CAROLE MARIE CHRISTIANE PELLETIER VENEL RENUNCIÓ A HACER USO DE SU DERECHO PREFERENTE EN CUANTO A LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS Y TRANSFERIDAS POR EL SEÑOR FAUSTO VINICIO CARTAGENA ALVARO.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL SEÑOR FAUSTO VINICIO CARTAGENA ALVARO, EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE CEDE POR SU VALOR NOMINAL, CIENTO DIECISEÍS (116) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN



DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), DE VALOR CADA UNA Y QUE LAS POSEÍA EN LA COMPAÑÍA RUMILOMA LODGE COMPAÑÍA LIMITADA, A FAVOR DEL SEÑOR OSWALDO AURELIO FREIRE CARTAGENA. EN VIRTUD DE ESTA CESIÓN, EL CESIONARIO QUEDA SUBROGADO EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS CONDICIONES DE SOCIO, POR LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS. EN ADELANTE Y EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RUMILOMA LODGE COMPAÑÍA LIMITADA ESTARÁN DISTRIBUIDAS ASÍ:

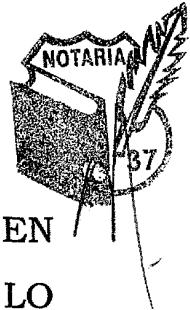
Nombre del Socio	Capital Social
Oswaldo Aurelio Freire Cartagena	USD \$ 1.189,00
Carole Marie Christiane Pelletier Venel	USD \$ 261,00
Total	USD \$ 1.450,00

CUARTA.- CONSENTIMIENTO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y UNO (181) DE LA CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL, LA SEÑORA SANDRA ELIZABETH SOTOMAYOR, OTORGA A SU CÓNYUGE EL SEÑOR FAUSTO VINICIO CARTAGENA ALVARO, SU EXPRESO CONSENTIMIENTO PARA LA

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. QUINTA.- AUTORIZACIÓN: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA AUTORIZADO PARA SOLICITAR AL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PARA QUE ANOTE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE RUMILOMA LODGE COMPAÑÍA LIMITADA, LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y SIENTE EN ESTE INSTRUMENTO LAS RAZONES CORRESPONDIENTES. DE IGUAL MANERA QUEDA AUTORIZADO PARA SOLICITAR AL REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTE DISTRITO METROPOLITANO, LA MARGINACIÓN CORRESPONDIENTE CON LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN LA PERTINENTE RAZÓN EN ESTE INSTRUMENTO. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES INDICADOS ASÍ COMO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO RIBADENIERA VASQUEZ, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DOS DOS SIETE SIETE, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LES FUE A LOS

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



COMPARECIENTES POR EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN
CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO
CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL
DOY FE.-

FAUSTO VINICIO CARTAGENA ALVARO

C.C. 170528063-2

C.V.

SANDRA ELIZABETH SOTOMAYOR

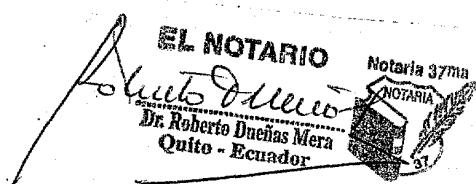
C.C. 170915011-2

C.V.

OSWALDO AURELIO FREIRE CARTAGENA

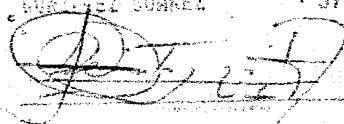
C.C. 1709134356-8

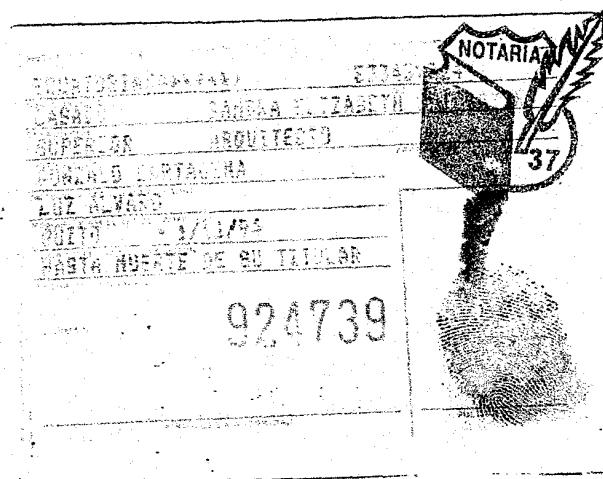
C.V. 109-0064



CIUDADANIA 1705280632-2
CARTAGENA ALVARO FAUSTO VINICIO

DIRECCION 1.900
LIC. ACHA CHICO/GUZALEZ SUAREZ
04-235-04813
PICHINCHA/ QUITO
SUAREZ 59





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

152 - 0010
NUMERO

1705280632
CEDULA

CARTAGENA ALVARO FAUSTO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

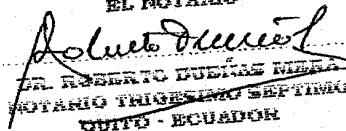


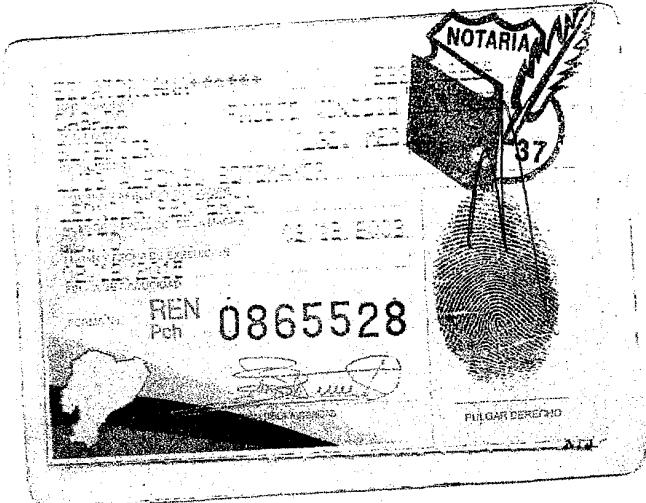
SEP

RAZON-CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOIAS (S) UTIL (S) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE
LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO


DR. ROBERTO DUEÑAS MORA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

143 - 0650
NUMERO

1709150112
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
PARROQUIA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



S.E.P.

RAZON-CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE
LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mena
EL ROBERTO DUEÑAS MENA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100-000000000000000000	
NOMBRE Y APELLIDO: OSWALDO JUAREZ	
NOMBRES Y APELLIDOS OSWALDO JUAREZ	
07 MARZO 1973	
FECHA DE NACIMIENTO	
PALESTINA QUITO/LA MAGDALENA	
LUGAR DE NACIMIENTO	
REG. CIVIL	BOE-016-03615
TOMO	PAG.
ACT.	
PICHINCHA QUITO	
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION	
GUAYAQUIL GUAYAQUIL 1973	
FIRMA DEL CEDULADO	
NOTARIA 37	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
INSTRUCCION	
PROF. Ocup.	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	
FECHA DE CADUCIDAD	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

347

SE P
RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

Roberto Dulmas Mella
DR. ROBERTO DULMAS MELLA
ROTARIO TRIGESTIMICO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA RUMILOMA LODGE CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los 30 días del mes de Agosto del 2006, a las 9:00 horas en el inmueble ubicado en la calle Obispo Díaz de la Madrid s/n, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los Socios de la Compañía RUMILOMA LODGE CIA. LTDA. con la presencia de los señores Oswaldo Freire Cartagena, Carole Marie Christiane Pelletier Venel y Fausto Cartagena Alvaro.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente punto.

**PUNTO UNICO: CESION DEL TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE
DEL SEÑOR FAUSTO VINICIO CARTAGENA ALVARO A FAVOR DEL SEÑOR
OSWALDO AURELIO FREIRE CARTAGENA.**

Preside la reunión la señora Carole Marie Christiane Pelletier Venel, en su calidad de Presidenta de la Compañía. Actúa en Secretaría el señor Oswaldo Freire Cartagena, Gerente General de la empresa.

Leído que fue el único punto del orden del día, la totalidad de los socios manifiestan su conformidad con lo expresado por Secretaría, razón por la cual la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios queda aprobada por unanimidad. El Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes y se anexe al expediente y declara instalada la sesión cuyo desarrollo es el siguiente:

Solicita la palabra el señor Fausto Vinicio Cartagena Alvaro en su calidad de socio de la Compañía, quien informa a los presentes su deseo de ceder y transferir las ciento dieciséis (116) participaciones sociales de su propiedad y que las posee en la Compañía RUMILOMA LODGE CIA. LTDA. y que corresponden al total de las participaciones que posee, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, por un valor total ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 116,00), a favor del señor Oswaldo Aurelio Freire Cartagena, junto con todos sus derechos y obligaciones emanadas de éstas, sin reservarse para si ninguno de tales derechos y obligaciones.

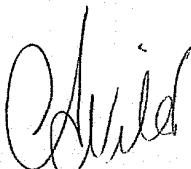
Sometida a consideración de los demás socios, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al socio señor Fausto Vinicio Cartagena Alvaro para que ceda las ciento dieciséis (116) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y que las tiene en la Compañía a favor del señor Oswaldo Aurelio Freire Cartagena.

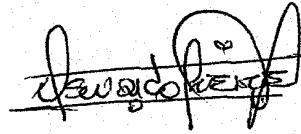
Se deja constancia de que la socia de la Compañía señora Carole Marie Christiane Pelletier Venel renunció expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales transferidas por parte del señor Fausto Vinicio Cartagena Alvaro, razón por la cual el socio cesionario adquiere los mismos derechos y obligaciones que el socio cedente tenía antes de la referida cesión.

La Junta General autoriza al Gerente General y representante legal de la Compañía para que extienda la certificación exigida por el artículo 113 de la Ley de Compañías.



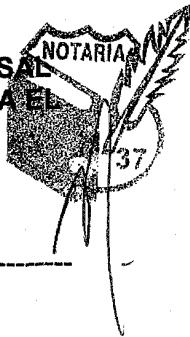
Por no existir más asuntos que tratar, la Presidenta concede un receso de 15 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluído, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente y sin modificaciones y por unanimidad por todos los socios de la empresa, para constancia de lo cual suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las 11:00 horas del mismo día.


Carole Marie Christiane Pelletier Venel
PRESIDENTA - SOCIA

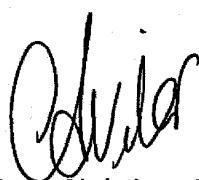

Oswaldo Freire Cartagena
SECRETARIA -SOCIO
GERENTE GENERAL


Fausto Cartagena Alvaro
SOCIO

**LISTA DE ASISTENTES A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RUMILOMA LODGE CIA. LTDA. CELEBRADA EL
30 DE AGOSTO DEL 2006**



Nombre del Socio	Capital	Participaciones
Oswaldo Freire Cartagena	US \$ 1.073,00	1.073
Carole Marie Christiane		
Pelletier Venel	US \$ 261,00	261
Fausto Cartagena Alvaro	US \$ 116,00	116
TOTAL	US \$ 1.450,00	1.450


Carole Marie Christiane Pelletier Venel
PRESIDENTA - SOCIA


Oswaldo Freire Cartagena
SECRETARIA -SOCIO
GERENTE GENERAL



C E R T I F I C A D O

OSWALDO AURELIO FREIRE CARTAGENA, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal y Secretario de la Junta General de Socios de la Compañía RUMILOMA LODGE CIA. LTDA. debidamente facultada al efecto por dicho órgano de Administración y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía reunida el 30 de Agosto del 2006, resolvió por unanimidad autorizar al señor Fausto Vinicio Cartagena Alvaro la cesión de ciento diecisésis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, por un valor total de ciento diecisésis dólares de los Estados Unidos de América a favor del señor Oswaldo Aurelio Freire Cartagena y que corresponden al total de las participaciones que posee el señor Fausto Vinicio Cartagena Alvaro en la Compañía.

En esta cesión de participaciones autorizada por la Junta, el socio cedente ha dejado expresa constancia de que no se reserva ningún derecho ni obligación de las emanadas de las participaciones sociales cedidas, de modo que todos y cada uno de los derechos y obligaciones que emanen de tales participaciones sociales quedan en beneficio del socio cessionario.

Se deja expresa constancia que la socia de la Compañía señora Carole Marie Christiane Pelletier Venel renunció a su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales transferidas por el señor Fausto Vinicio Cartagena Alvaro.

Como consecuencia de esta cesión y transferencia el capital de US \$ 1.450,00 un mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América de la Compañía RUMILOMA LODGE CIA. LTDA. queda distribuido de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Oswaldo Aurelio Freire Cartagena	US \$ 1.189,00	1.189
Carole Marie Christiane Pelletier Venel	US \$ 261,00	261
TOTAL	US \$ 1.450,00	1.450

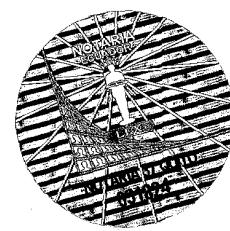
Me remito a los archivos de la Compañía y en especial al Libro de Actas de Junta General, a efectos de otorgar la presente certificación.

Quito, 30 de Agosto del 2006

Oswaldo Aurelio Freire Cartagena
GERENTE GENERAL – SECRETARIO
RUMILOMA LODGE CIA. LTDA.



TORGO, ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES - COMPAÑÍA
RUMILOMA LODGE COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR
LOS CONYUGES FAUSTO VINICIO CARTAGENA ALVARO Y
SANDRA ELIZABETH SOTOMAYOR A FAVOR DEL SEÑOR
OSWALDO AURELIO FREIRE CARTAGENA.- SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL SEIS.



SEP.

RAZON: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RUMILOMA LODGE COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA ANTE MI CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO; DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA.- QUITO, PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Notaria 37ma
Dr. Roberto Dueñas Mera
QUITO - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1469 de REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Junio del dos mil cinco, fs. 1261, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía “RUMILOMA LODGE CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de Septiembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.**-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

Ng

